



Oficina de Representación en el Estado de
Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

No. de oficio: OR-130/GA/1880/2024

No. de Bitácora: 10/HS-0139/12/24

Número de Registro Ambiental: GONBB1000511

Asunto: Se emite Modificación de Autorización.

Durango, Dgo., a 13 de diciembre de 2024

GONHERMEX, S. A. DE C. V.
por conducto de su representante legal
Fabiola Muñoz Durán
Boulevard Francisco Villa No. 4500
Colonia Agrícola 20 de Noviembre
34234.- Durango, Dgo.
Tel. (618) 8-17-53-95
Correo electrónico: fmunoz@grupogonher.com

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 05 de diciembre del año 2024, registrado con el número de bitácora 10/HS-0139/12/24, el cual se recibió el día 06 de diciembre del año 2024, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. 10-I-02D-19 de fecha 30 de julio del año 2019, expedida a nombre de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, mediante el que solicita se le acredite aumentar del parque vehicular, y:

R E S U L T A N D O :

I Que mediante escrito recibido el día 06 de diciembre del año 2024 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, la C. Fabiola Muñoz Duran, representante legal acreditada de la empresa **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, solicitó que se le modificara la autorización No. 10-I-02D-19 para dar de alta un vehículo.

II Que para justificar la solicitud antes mencionada, anexó copia de lo siguiente; pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente, la información solicitada en el formato SEMARNAT-07-031, póliza de seguro No. 07000243 emitida por Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C. V. que ampara responsabilidad ecológica con vigencia al 31/12/2024, tarjeta de circulación expedida por el Director General del Centro SICT Nuevo León para el vehículo que esta solicitando se incluya en la autorización No. 10-I-02D-19, alta de vehículos adicionales a

Página 1 de 5



los que ampara el permiso No. 0919GON250210073601149 para operar el transporte privado de carga especializada de Materiales, Residuos Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal y el sitio donde se encerrará la unidad que se esta agregando a la autorización **10-I-02D-19** (dirección señalada para oír y recibir notificaciones) y la relación de residuos peligrosos que manejará en el vehículos autorizado por el Centro SICT Nuevo León.

III Que las características del vehículo que solicita la representante legal de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, se le incluya en la autorización No. **10-I-02D-19** son las siguientes; Tipo C-2 (Caja Cerrada), placas FL5804D, número de serie JHHTES0F8SK003702, modelo 2025 y carga útil de 4.00 Ton., y:

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fundamento en los Artículos; Octavo Constitucional, 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que el 22 de julio del año 2019, a través de escrito sin número ni fecha, se ingresó a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango por el representante legal de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, la solicitud de autorización para manejar residuos peligrosos en tres vehículos autorizados por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar el transporte privado de carga especializada de Materiales, Residuos Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismo que se registró con el número de bitácora 10/IG-0410/07/19.

Cabe precisar que mediante el oficio No. SG/130.2.1/0001915/19 de fecha 30 de julio del año 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Autorización No. **10-I-02D-19** a nombre de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR para modificar la Autorización No. **10-I-02D-19** a nombre de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, el suscrito en carácter de titular del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:



RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de la autorización No. 10-I-02D-19 expedida mediante el oficio No. SG/130.2.1/0001915/19 de fecha 30 de julio del año 2019, solicitada por la representante legal de GONHERMEX, S. A. de C. V., para acreditarle el alta un vehículo más para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte.

SEGUNDO.- Se modifica el tercer párrafo de la segunda página y la tabla de vehículos autorizados en el oficio No. SG/130.2.1/0001915/19 de fecha 30 de julio del año 2019, mediante el que se expidió la autorización No. 10-I-02D-19 al establecimiento denominado GONHERMEX, S. A. de C. V., por lo que la autorización queda como a continuación se señala:

Tercer párrafo de la segunda página;

Otorgar autorización a GONHERMEX, S. A. de C. V., para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte Privado de Acumuladores automotrices usados, con capacidad para transportar 20.00 ton. por viaje para los cuatro vehículos autorizados.

Vehículos autorizados:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
004/2019	C-2 Caja Cerrada	FM0944C	3ALACWDG7HDHX9462	2017	6.00
005/2019	C-2 Caja Cerrada	FN5160C	3ALACWDG6HDHX9470	2017	6.00
080/2019	C-2 Caja Cerrada	FM0943C	JHHTEP1H3KK002308	2019	4.00
054/2024	C-2 Caja Cerrada	FL5804D	JHHTES0F8SK003702	2025	4.00

TERCERO.- La representante legal de la empresa GONHERMEX, S. A. de C. V., deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. 10-I-02D-19, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.





CUARTO.- Se hace del conocimiento a la representante legal de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGPGIR y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación ocasionada por la generación y manejo de residuos peligrosos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación; quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente modificación a la autorización No. 10-I-02D-19, otorgada a **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, se emite en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por la solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/0001915/19 de fecha 30 de julio del año 2019, mediante el cual la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Autorización No. 10-I-02D-19 a nombre de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, permanecen vigentes y deben cumplirse.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo a la representante legal de **GONHERMEX, S. A. de C. V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Boulevard Francisco Villa No. 4500, Colonia Agrícola 20 de Noviembre C.P. 34234 en Durango, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Dr. Marco Antonio Ávila Chávez

Titular de la Oficina de Representación en Durango



C.c.p. **Dr. Arturo Gavilán García.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-
Ciudad de México.
Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
jose.reyes@profepa.gob.mx
Expediente

~~FJGM'SPQ~~